

**ACTA Nº8 DE 2022**

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE GRANADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**

La presente acta se redacta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), cuyo párrafo primero de su número uno establece que «de cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados».

En la ciudad de Granada, siendo las diez y quince minutos del día 28 de abril de dos mil veintidós, en la sala de juntas del edificio de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sita en el Paseo de la Bomba número 11, se reúnen las personas que a continuación se relacionan, previamente convocadas para examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

**PRESIDENTE:** Sr. D. Antonio Jesús Granados García, Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Granada, actuando en calidad de suplente como Delegado Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico.

**VOCALES:**

- Sr. D. Francisco Javier Sánchez López, Jefe del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.
- Sra. D<sup>a</sup> Concepción Lorca González, funcionaria titulada superior de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- Sra. D<sup>a</sup> María González López, Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, que excusa su asistencia.

**NO ASISTEN:**

- Sr. D. Miguel Ángel Fernández Madrid en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Sr. D. Luis Alberto Martínez Cañas, como persona de reconocido prestigio en materia de Patrimonio Histórico, que excusa su asistencia por encontrarse fuera.

(La vocalía correspondiente al organismo que tenga entre sus fines la defensa del Patrimonio Histórico se encuentra vacante).

**ASISTEN COMO PONENTES** en los correspondientes asuntos del orden del día, las siguientes personas al servicio de esta Delegación:

- D. Luciano Rodrigo Marhuenda.
- D<sup>a</sup> Carmen Blanca Gallego

**SECRETARIO:** Francisco Javier Sánchez López, Jefe del Servicio de Bienes Culturales, que actúa como Secretario accidental.



FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	FECHA	20/05/2022
	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ		
ID. FIRMA	RXPMw6521CJ43Im0EKJrc0G0zjRUP8	PÁGINA	1/89



Válidamente constituida la Comisión según establece el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 26 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, se procede al examen e informe de los puntos del orden del día según se indicará.

**1ª.-** Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerda por mayoría la aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 de abril de 2022, no dándose lectura a la misma al haberse remitido con anterioridad al día de la sesión y ser conocida por todos los miembros.

**2º.- Expediente: BC.01.60/17** Proyecto de ejecución supervisado de rehabilitación y adecuación para nuevo uso del Carmen de los Catalanes (Peñapartida)

Promotor: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Ponente: Victoria Rotili Ruiz.

Ante la ausencia de la Sra. Rotili, ponente prevista, actúa como ponente el Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente la actuación en el sentido de la propuesta.

**3º.- Expediente: BC.01.312/21** Proyecto de terminación de trabajos y legalización calle San Juan de los Reyes nº9 y calle Beso nº8 de Granada.

Promotor: Dña Antonia Gámez Moreno

Ponente: Luciano Rodrigo Marhuenda.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 2, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente la actuación en el sentido de la propuesta y de acuerdo con la documentación recibida el 10 de febrero de 2022, sin establecer cautela arqueológica, ya que no cabe subsanación alguna del perjuicio cometido así como del incumplimiento de las ordenes dadas mediante Resolución a tenor de lo que establece la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, y de acuerdo con la siguiente valoración:

“ (...) El informe que se puede emitir tras el estudio de la documentación aportada el 10/02/2022, y en función igualmente de los anteriores informes emitidos, pasa por considerar adecuadas las distintas respuestas contenidas en los mismos, fundamentalmente, en cuanto a las obras realizadas sin la autorización pertinente y necesaria, y también sobre los documentos requeridos para poder sopesar la posible legalización de las mismas tras las propuestas y documentación contenida en esta última aportación documental. En este sentido reproducimos uno de los párrafos contenidos en los informes precedentes para volver a manifestar la imposible justificación de lo ejecutado

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	FECHA	20/05/2022
	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ		
ID. FIRMA	RXPMw6521CJ43Im0EKJrc0G0zjRUP8	PÁGINA	2/89



pretendiendo ampararse en una supuesta urgencia de ejecución y en una solicitud de citas para “explicar” lo que se pretendía hacer, esto es, *“si bien desde el punto de vista tipológico, conceptual y patrimonial, es una mala solución, un remiendo sobre una ejecución que difiere respecto a lo autorizado inicialmente y que en ningún caso esta acción se pueda justificar en la solicitud de una cita explicativa, sino en la presentación justificada, con carácter previo a su ejecución, por medio de la correspondiente documentación técnica que permita emitir un informe y en su caso resolución, toda vez que la escasa altura entre plantas que se indica, además del precario estado de las estructuras, son datos que se podían conocer en el momento de redacción del proyecto. En su caso, si no se hubiera tenido en cuenta, tampoco se justifica sin su autorización previa, el incremento de altura ejecutado, debiéndose haber optado en todo caso por la reconstrucción de lo existente, o la paralización y presentación de documentación justificativa de la solución pretendida para su tramitación correspondiente.”*

Respecto al documento aportado a modo de refundido se puede considerar e informar para la definitiva valoración por parte de la CPPH que:

- La solución de cubierta propuesta en la crujía hacia San Juan de los Reyes se debe ejecutar tratando el faldón desde el alero, ajustado a la altura indicada (la del alero de la finca con la que linda), hasta el plano de pilares (P1, P2 y P3) de nueva ejecución, a ambos lados de la zona de terraza junta a las medianeras, de tal suerte que se reproduzca el faldón continuo preexistente, admitiendo, en este caso al haberse autorizado con anterioridad, el tramo que se propone de terraza plana.
- El cambio de la cobertura de los faldones, sustituyendo las tejas rojas ya colocadas por las indicadas en el PEPRI, pardo-rojizas, parece adecuado.
- Se puede colegir que la fachada a la C/ Beso, efectivamente, como era deducible del incremento de las distintas alturas de forjados ejecutados, implicaba un incremento de su altura, que según la documentación refundida asciende a unos 30cm en el la linde con la misma finca a la que se ha referido la altura del alero de San Juan de los Reyes. El incremento permite no obstante en aplicación del mismo criterio que en la fachada principal, dada la pequeña diferencia que se describe, considerarla en sentido favorable, asumiendo igualmente el trazado de su pendiente forzado por el cambio de cotas realizado.
- Se observan en las fotos aportadas de la fachada principal (San Juan de los Reyes), que se han ejecutado unos elementos de “rejería” en los balcones de planta primera que no han estado autorizados en ningún momento de su trámite administrativo y que además no se reflejan en la documentación aportada, salvo en esas imágenes. Se deben eliminar al considerarse inadecuados y realizar la solución de balcones autorizados. Las partidas de obra no ejecutadas y ya autorizadas se deben realizar de acuerdo a su autorización.
- Respecto a la parte del documento que se relaciona con la arqueología, se estará al informe que desde esa área de esta administración se realice, no emitiéndose desde éste informe ninguna valoración al respecto.
- Esta propuesta de informe se somete a la Ponencia técnica previa a la CPPH, para su estudio y traslado a la misma en la sesión que le corresponda, para su valoración y trámite previo a la emisión de la resolución que finalmente resulte procedente.”

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ	FECHA	20/05/2022
ID. FIRMA	RXPMw6521CJ43Im0EKJrc0G0zjRUP8	PÁGINA	3/89



**4º.- Expediente: BC.01.604/21** Rehabilitación de taller artesanal en Cuesta de Alhacaba nº102 de Granada.  
Promotor: D. Gabriel Enrique Fontanillo Riesco  
Ponente: Luciano Rodrigo Marhuenda.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 3, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por mayoría informar desfavorablemente la actuación en el sentido de la propuesta.

**5º.- Expediente: BC.01.704/21** Memoria valorada de reforma de vivienda en calle Académico Hinojosa nº21 de Alhama de Granada.  
Promotor: D. Juan Emilio Moreno Cabezas  
Ponente: Luciano Rodrigo Marhuenda.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 4, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar desfavorablemente la actuación en el sentido de la propuesta.

**6º.- Expediente: BC.01.745/21** Anteproyecto de Museo de arte contemporáneo en calle Santa Ana nº6 de Granada  
Promotor: Fundación Medianoche Cero  
Ponente: Luciano Rodrigo Marhuenda.

Antes de iniciar el debate, el Jefe del Servicio pone de manifiesto que la propuesta lleva un error en el encabezado al reflejar que la promotora es la Universidad de Granada.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 5, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa el expediente a la espera de valorar la nueva documentación que ha tenido entrada sobre este mismo proyecto.

**7º.- Expediente: BC.01.752/21** Rehabilitación de edificio plurifamiliar en calle Santa Isabel la Real nº3 de Granada.  
Promotor: D. Rogelio Gómez Haro  
Ponente: Luciano Rodrigo Marhuenda.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 6, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	FECHA	20/05/2022
	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ		
ID. FIRMA	RXPMw6521CJ43Im0EKJrc0G0zjRUP8	PÁGINA	4/89



La Comisión acuerda por unanimidad informar que la propuesta puede ser considerada viable de acuerdo con las condiciones de la misma y sometida a la presentación de un proyecto de ejecución.

**8º.- Expediente: BC.01.839/21** Actuación en zonas exteriores de vivienda unifamiliar en calle Oidores nº14 de Granada

Promotor: Dª María Julia Guardiola Martínez y D. Gonzalo Pérez de la Blanca

Ponente: Luciano Rodrigo Marhuenda.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 7, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente la actuación en el sentido de la propuesta y condicionado a la realización de un **sondeo arqueológico** que comprenda toda la superficie y profundidad de la alberca-piscina proyectada y un **control arqueológico de los movimientos de tierra** restantes, en los términos establecidos por el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decretos 168/2003, de 17 de junio y 379/2009, de 1 de diciembre).

**9º.- Expediente: BC.01.37/22** Mejora de eficiencia energética y obras interiores de acondicionamiento en calle Estación nº5, escalera 1, planta 02, Puerta A. de Salobreña

Promotor: Dª Kate Emma Louise Bartholomew

Ponente: Luciano Rodrigo Marhuenda.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 8, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente la actuación en el sentido de la propuesta, con la cautela arqueológica que se establezca, y de acuerdo con la siguiente valoración:

“(…)4.-Valoración e informe de la propuesta: Se propone informar en sentido favorable. condicionado al cumplimiento de lo que se a continuación se indica: 1.- Los huecos de fachada no se incrementen en tamaño respecto a su actual medida. 2.- No se modifique el sistema de persianas. 3.- El despiece de carpinterías será similar, igual, al del resto de fachada y como referencia el actual. Todo ello será debidamente revisado por el Ayuntamiento tras su finalización para su verificación y cumplimiento al objeto de que el inmueble mantenga la configuración que se repite en todas su plantas y no propiciar una mayor incidencia o distorsión de la que actualmente presenta.”

**10º.- Expediente: BC.01.58/22** Rehabilitación de edificio en calle Puentezuelas nº25 de Granada.

Promotor: C. P. Puentezuelas nº25

Ponente: Luciano Rodrigo Marhuenda.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 9, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

Código:RXPMw6521CJ43Im0EKJrc0G0zjRUP8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	FECHA	20/05/2022
	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ		
ID. FIRMA	RXPMw6521CJ43Im0EKJrc0G0zjRUP8	PÁGINA	5/89



La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente la actuación en el sentido de la propuesta y con la cautela arqueológica que se establezca

**11º.- Expediente: BC.01.63/22** Proyecto Básico y de Ejecución. Rehabilitación de edificio plurifamiliar en calle Paco Seco de Lucena nº5 de Granada  
Promotor: C.P. Paco Seco de Lucena nº5  
Ponente: Luciano Rodrigo Marhuenda.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 10, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente la actuación en el sentido de la propuesta y con la cautela arqueológica que se establezca

**12º.- Expediente: BC.01.65/22** Proyecto Básico de Vivienda unifamiliar en Cuesta de Alhacaba nº26 de Granada.  
Promotor: D. Ramón Reyes Mateos  
Ponente: Luciano Rodrigo Marhuenda.

Antes de iniciar el debate, el Jefe del Servicio pone de manifiesto que la propuesta lleva un error en el encabezado al reflejar que la promotora es la Universidad de Granada.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 11, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar desfavorablemente la actuación en el sentido de la propuesta.

**13º.- Expediente: BC.01.81/22** Mantenimiento del edificio de calle Ancha de Capuchinos nº14 de Granada  
Promotor: C.P. Ancha de Capuchinos 14  
Ponente: Luciano Rodrigo Marhuenda.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 12, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente la actuación en el sentido de la propuesta y de acuerdo con la siguiente valoración:

“(…) 4.- Valoración e informe de la propuesta: De entre los “Deberes generales de conservación de los inmuebles” del Capítulo II, su Art. 3.2.1 de forma general por parte de los propietarios en relación con el mantenimiento del ornato público, requiere según Art.3.2.4 Obligaciones particulares de los propietarios para la conservación y adecuación de edificios. Y 3.2.5 Obras de interés arquitectónico o ambiental de carácter ordinario, obligan a mantener estas condiciones de ornato como inmueble perteneciente de forma genérica (art.5.2.1 y 5.2.5) al BIC, Conjunto Histórico de Granada, siendo

Código:RXPMw6521CJ43Im0EKJrc0G0zjRUP8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ	FECHA	20/05/2022
ID. FIRMA	RXPMw6521CJ43Im0EKJrc0G0zjRUP8	PÁGINA	6/89



considerados como tales, al menos, los aparatos de AC que se aprecian en la imagen que se aporta, el tratamiento de algunos locales, tratamiento de elementos en las cubiertas, que muestran elementos disconformes con la normativa que regula estas actuaciones, por lo que se deben considerar su tratamiento para adecuarlos a la normativa vigente al tratarse de elementos exteriores disconformes. Por otro lado y tras el cumplimiento por parte de la propiedad de lo expuesto en el párrafo anterior, como un condicionante, cabe considerar que el tratamiento de mantenimiento de la fachada en cuanto al pintado en color idéntico al inicial de la fachada se considera en sentido favorable.”

**14º.- Expediente: BC.01.82/22** Ajustes para adaptación funcional en expediente municipal de calificación ambiental en calle Mesones, calle Alhóndiga y calle Campo Verde.

Promotor: Boreal Inversiones Granadinas S.L.

Ponente: Luciano Rodrigo Marhuenda.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 13, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente la actuación en el sentido de la propuesta.

**15º.- Expediente: BC.01.88/22** Reforma de vivienda en calle Gran Vía de Colón nº28. Esc. Izq. 7ºB, Granada

Promotor: D. Vicente Bravo Rodríguez. D. Amor de Jesús Hernández Montero

Ponente: Luciano Rodrigo Marhuenda.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 14, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente la actuación en el sentido de la propuesta.

**16º.- Expediente: BC.01.89/22** Obras interiores de mantenimiento en oficinas en calle Gran Vía nº8. 3ºA/B y 3ºC/D. Granada

Promotor: Arrendamientos Isabel la Católica S.L.

Ponente: Luciano Rodrigo Marhuenda.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 15, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente la actuación en el sentido de la propuesta.

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	FECHA	20/05/2022
	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ		
ID. FIRMA	RXPMw6521CJ43Im0EKJrc0G0zjRUP8	PÁGINA	7/89



**17º.- Expediente: BC.01.90/22** Sustitución de ventanas y puertas en calle Arrabal Villa nº2 y Brocal 24 de Salobreña

Promotor: Dª Margaretha Verónica Gaardh

Ponente: Luciano Rodrigo Marhuenda.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 16, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar desfavorablemente la actuación en el sentido de la propuesta.

**18º.- Expediente: BC.01.97/22** Reparación de fachada y sustitución de bajante en calle Gran Vía de Colón nº11 de Granada.

Promotor: Granada Gran Vía 11 CB

Ponente: Luciano Rodrigo Marhuenda.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 17, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente la actuación en el sentido de la propuesta.

**19º.- Expediente: BC.01.98/22** Intervención en la cubierta en calle Reina Sofía nº14 de Víznar.

Promotor: D. Antonio Izquierdo Arias

Ponente: Luciano Rodrigo Marhuenda.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 18, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente la actuación en el sentido de la propuesta y de acuerdo con la siguiente valoración:

“(…) 4.- Valoración e informe de la propuesta: Al tratarse de obras de conservación y mantenimiento sin afectar a estructuras, se considera que se puede informar en sentido favorable condicionado a la reutilización de las actuales tejas, que se dicen están en buenas condiciones, con reposición de las rotas, al igual que a la reproducción del alero existente, con formación de salida de humos a la manera tradicional.”

**20º.- Expediente: BC.01.193/22** Proyecto de finalización de reforma, reestructuración y legalización de vivienda unifamiliar en calle Tiña nº26 de Granada.

Promotor: Dª Plavia Puppo.

Ponente: Luciano Rodrigo Marhuenda.

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	FECHA	20/05/2022
	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ		
ID. FIRMA	RXPMw6521CJ43Im0EKJrc0G0zjRUP8	PÁGINA	8/89



Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 19, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente la actuación en el sentido de la propuesta y de acuerdo con la siguiente valoración:

*“(...) 4.-Valoración e informe de la propuesta: Este informe se realiza teniendo como base la resolución desfavorable emitida al expediente antecedente BC.01.27/19, y de acuerdo a los criterios establecidos desde esta administración, asumiendo que algunas acciones llevadas a cabo, que no resulta procedente enumerar en aras a la posible solución de este expediente, no se debieran haber ejecutado.*

*Con respecto a la documentación, de nuevo existen diferencias entre los distintos planos que se aportan, dando una imagen de lo ejecutado que no se corresponde, en algunos casos entre los propios planos, léase entre plantas y alzados y/o secciones y en otros en los que no se reconoce la realidad ejecutada, a modo de ejemplo, faldones, fachada a patio trasero, en la denominada zona 2 en línea de separación entre galería y sala, zona 3 , estufa...,no obstante, en aras de nuevo al resolver este expediente, se considera que :*

*- La representación de lo propuesto sin ser correcta ni completa, queremos suponer que por el propio desarrollo de la actuación y el “cansancio” que ello supone, no impide sin embargo que consideremos que la solución preexistente de la cubierta de la zona que se denomina por el interesado como 2, se debe ejecutar como en el estado previo, tal como ya se le indicó en la resolución del expediente antecedente BC.01,29/17 al estimarse que resulta difícil imaginar de que manera puede el agua entrar en la fachada cuando la línea de teja, perpendicular al plano de fachada, que remata el faldón es una especie de “alero” que solo recoge el agua que cae sobre esta hilada para separar precisamente de la fachada, ya que el resto de aguas se recogen hacia el interior del inmueble, al ser una un único plano con pendiente desde la línea de cumbre de esa zona 2 hasta el alero de la galería. Por cierto que esa línea de alero debe ser la que referencie el alero de la zona 3, cuestión que no es posible atendiendo a la información gráfica aportada.*

*- El plano de fachada trasera, hacia el patio, finalmente, ante la imposibilidad manifiesta de saber como está, o como se propone, al no existir coincidencia en su representación gráfica, se deberá ejecutar de manera que se convierta efectivamente en un único plano en el que no se observen salientes del apilastrado ejecutado, tal como se aportó en la documentación de 26/12/2021 por parte de los interesados.*

*- La instalación de la maquinaria exterior de AC por aerotermia, presupone una instalación de clima que no se describe, y que se propone vista en el patio trasero, situada en el retranqueo de la fachada junto a la medianera, se estima que se debe buscar como resolver que no se pueda percibir, mediante el sistema, ubicación, o ambas, para que esto sea posible. Del mismo modo tras revisar las imágenes que se conocen de la fachada principal, se deberá igualmente, eliminar el elemento que a modo de “machón” se percibe, adosado a ella, que es un añadido realizado durante la intervención, suponemos provisionalmente, de manera que en su caso se proponga el lugar de la instalación de estas supuestas acometidas y de acuerdo a la normativa, que no permite su ubicación en fachada. También se eliminará el cableado, grapeado, etc.. que pueda contener la fachada.*

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	FECHA	20/05/2022
	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ		
ID. FIRMA	RXPMw6521CJ43Im0EKJrc0G0zjRUP8	PÁGINA	9/89



- Respecto al conducto de humos de la caldera de pellets, o estufa, no dibujada en su ubicación en las distintas plantas, parece que en primera (salón), obliga a perforar el suelo de segunda (despacho), que no queda reflejado y hace dudar sobre si es el lugar idóneo, toda vez que actualmente el conducto de acero inox, asoma junto al hastial contiguo al faldón de la cubierta del salón de manera no adecuada.

- Respecto al tratamiento de las pinturas policromas que existen, y que se dice serán recuperadas, no solo en paredes sino también, suponemos, en alfarjes, si bien se hace una declaración de intenciones, realmente no se precisa como se realizará, cuestión que se deja al buen criterio de los interesados.

De forma resumida, se estima que la propuesta descrita en la documentación aportada el 7/03/2022, como complemento a la anterior, contenida en el expediente BC.01.29/17, en aras a “resolver” este largo y complejo expediente sobre la actuación en un inmueble de valor patrimonial, con un estado de abandono importante y en el que se han llevado a cabo actuaciones amparadas en actuaciones administrativas municipales que dieron pie a acciones no autorizadas por esta administración, se puede proponer su informe en sentido favorable, con todos los condicionantes anteriormente expuestos, asumiendo finalmente la imposibilidad de conseguir que se represente fidedignamente lo existente, con concordancia entre los distintos documentos y con definición completa de todo lo previsto y/o ejecutado.

Además se añade que, “ no obstante, para evitar ciertas dinámicas desarrolladas en el transcurso de las actuaciones se les informa que cualquier cambio que por causas derivadas de nuevos “descubrimientos”, nuevos datos y, o, necesidades, etc., requerirán con carácter previo a su posible inicio o ejecución, informe de esta administración, preceptivo y vinculante. En cualquier caso se deberá aportar una vez concluida la actuación, información gráfica y fotográfica de lo llevado a cabo para su completa verificación previa a su tramitación y puesta en uso. “

**21º.- Expediente: BC.01.719/21** Legalización de reforma en vivienda en Plaza del Museo (Antigua Plaza del Ayuntamiento) nº9 de Salobreña.

Promotor: D. Domingo Díaz Hidalgo.

Ponente: Carmen Blanca Gallego.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 20, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente la actuación en el sentido de la propuesta y de acuerdo con la siguiente valoración:

“(…) **6. Conclusión.**

**Informe Favorable** a la propuesta presentada con fecha de 26 de enero de 2022, **condicionado** a:

- La configuración del nuevo hueco de acceso de la fachada principal deberá asimilarse al del hueco de acceso existente en cuanto a la terminación en arco del dintel y al diseño de la carpintería a utilizar en ambos.

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	FECHA	20/05/2022
	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ		
ID. FIRMA	RXPMw6521CJ43Im0EKJrc0G0zjRUP8	PÁGINA	10/89



- *Adaptar las persianas de **todos** los huecos del inmueble a las tradicionales del entorno, además de la realización del resto de cambios propuestos.”*

**22º.- Expediente: BC.01.927/21** Obra interior y sustitución de carpintería exterior en vivienda en Carretera de Murcia nº55, Puerta 31 de Granada.

Promotor: D. Fernando Javier Acale Sánchez.

Ponente: Carmen Blanca Gallego.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 21, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar desfavorablemente la actuación en el sentido de la propuesta.

**23º.- Expediente: BC.01.38/22** Arreglo de saneamiento enterrado en edificio en calle Nicuesa nº9 de Granada.

Promotor: Comunidad de Propietarios de la calle Nicuesa 9 de Granada.

Ponente: Carmen Blanca Gallego.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 22, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar la actuación en el sentido y en las condiciones de la propuesta.

**24º.- Expediente: BC.01.50/22** Reforma interior local calle Colegio Catalino nº10 de Granada.

Promotor: D. David Darío Prados Boloix

Ponente: Carmen Blanca Gallego.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 23, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente la actuación en el sentido de la propuesta y de acuerdo con la siguiente valoración:

**“(…) 4. Valoración de la propuesta.**

Se trata de obras exclusivamente interiores que no afectan a la clave de interés del edificio, por lo que se consideran viables.

De las imágenes del local obtenidas a través de Street View de Google, se observa la existencia de varios toldos colocados sobre la fachada del inmueble, hecho no tolerado en los entornos o proximidades de BIC según se recoge en el artículo 6.20 del PEPRI Centro, por lo que, en el caso de que estos se mantengan en la actualidad, deberá procederse a su inmediata retirada.

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	FECHA	20/05/2022
	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ		
ID. FIRMA	RXPMw6521CJ43Im0EKJrc0G0zjRUP8	PÁGINA	11/89



## 5. Conclusión.

**Informe Favorable** a la propuesta presentada con fecha de 23 de marzo de 2022, **condicionado a:**

- La inmediata retirada de los toldos ubicados en la fachada del inmueble.

Cualquier actuación sobrevenida o no contemplada en esta solicitud estará sometida a la previa autorización de esta Delegación Cultural. “

**25º.- Expediente: BC.01.60/22** Sustitución de carpintería en calle Cuesta Alhacaba nº11 de Granada.

Promotor: D. Carlos Roca Díaz.

Ponente: Carmen Blanca Gallego.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 24, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar desfavorablemente las actuaciones en el sentido de la propuesta.

**26º.- Expediente: BC.01.64/22** Reforma interior local calle Cruz nº1, 2º de Granada.

Promotor: D. Rafael Escudero Romero.

Ponente: Carmen Blanca Gallego.

En primer lugar se hace constar que el asunto refiere a un local cuando en realidad se trata de una vivienda.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 25, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente la actuación en el sentido de la propuesta y de acuerdo con la siguiente valoración:

### “ (...) 5. Valoración de la propuesta.

*Las actuaciones que se plantean para el interior de la vivienda no tienen afectación patrimonial y por tanto son autorizables.*

*En cuanto a la sustitución de la carpintería exterior, es viable la colocación de persianas como sistema de oscurecimiento al tratarse de un edificio que las incluía desde su construcción, por cuanto quedan exentas del cumplimiento del artículo 6.2.12. del PEPRÍ Centro. Indicar, en cualquier caso, que queda expresamente prohibida la colocación de capialzados exteriores a los huecos de la edificación.*

*Indicar que, en cualquier caso, queda expresamente prohibida la colocación de capialzados exteriores a los huecos de la edificación.*

## 6. Conclusión.

**Informe Favorable** a la propuesta presentada con fecha de 27 de enero de 2022, **condicionado a:**

*Queda expresamente prohibida la colocación de capialzados exteriores a los huecos de la edificación.”*

Código:RXPMw6521CJ43Im0EKJrc0G0zjRUP8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	FECHA	20/05/2022
	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ		
ID. FIRMA	RXPMw6521CJ43Im0EKJrc0G0zjRUP8	PÁGINA	12/89



**27º.- Expediente: BC.01.72/22** Reforma interior de vivienda Plaza Campillo nº5, 3ºC de Granada.  
Promotor: Dña. Concepción Cañavate Carmona  
Ponente: Carmen Blanca Gallego.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 26, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente la actuación en el sentido de la propuesta.

**28º.- Expediente: BC.01.74/22** Reforma interior en Plaza de Bibataubín nº2, 1ºC de Granada.  
Promotor: Dña Brígida Jiménez Clemot  
Ponente: Carmen Blanca Gallego.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 27, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente la actuación en el sentido de la propuesta.

**29º.- Expediente: BC.01.75/22** Sustitución de alumbrado convencional por artístico de tecnología LED en varias calles en el Conjunto Histórico de Granada.  
Promotor: Ayuntamiento de Granada  
Ponente: Carmen Blanca Gallego.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 28, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente la actuación en el sentido de la propuesta.

**30º.- Expediente: BC.01.77/22** Reforma integral de vivienda en Carrera de la Virgen nº21, 6º de Granada.  
Promotor: Dña Silvia Pastoriza de la Cueva  
Ponente: Carmen Blanca Gallego.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 29, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente la actuación en el sentido de la propuesta y de acuerdo con la siguiente valoración:

“ (...) **4. Valoración de la propuesta.**

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	FECHA	20/05/2022
	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ		
ID. FIRMA	RXPmW6521CJ43Im0EKJrc0G0zjRUP8	PÁGINA	13/89



Se tratan, en su mayoría, de obras interiores en inmueble sin catalogación particular por lo que carece de afectación patrimonial.

El material y acabado de la nueva carpintería de sustitución para los huecos del patio interior, cumple con las especificaciones del PEPRI Centro y es similar a la ya renovada en el resto del edificio.

Las modificaciones en el diseño y dimensiones de los huecos del patio interior no son perceptibles desde el exterior, por lo que su apariencia no variará tras la intervención y, por tanto, desde el punto de vista patrimonial no existe afección.

No se especifica la ubicación de los elementos externos del sistema de climatización por aerotermia, pero se recuerda que se prohíbe que estos aparezcan adosados a las fachadas de los edificios, en cualquier caso.

#### 5. Conclusión.

**Informe Favorable** a la propuesta presentada con fecha de 27 de enero de 2022, **condicionado** a:

- Las unidades externas de climatización no podrán adosarse a la fachada del edificio ni serán visibles desde el exterior.”

**31º.- Expediente: BC.01.79/22** Reforma de locales para implantación de nueva actividad C/Colegio Catalino, nº5, local 1 y 2, Granada.

Promotor: D. David Darío Prados Boloix.

Ponente: Carmen Blanca Gallego.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 30, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar desfavorablemente la actuación en el sentido de la propuesta.

**32º.- Expediente: BC.01.91/22** Reforma interior en calle Los Naranjos nº6, 3ºA de Granada.

Promotor: D. Lucía Palomo Gil

Ponente: Carmen Blanca Gallego.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 31, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente la actuación en el sentido de la propuesta y de acuerdo con la siguiente valoración:

#### “(…) 4. Valoración de la propuesta.

No se describen actuaciones que afecten al aspecto exterior de la edificación, como sustitución de carpinterías de huecos de fachada o similar. Se trata de obras exclusivamente interiores en inmueble sin catalogación particular por lo que carecen de afectación patrimonial.

#### 5. Conclusión.

**Informe Favorable** a la propuesta presentada con fecha de 4 de febrero de 2022, **condicionado** a:

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	FECHA	20/05/2022
	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ		
ID. FIRMA	RXPMw6521CJ43Im0EKJrc0G0zjRUP8	PÁGINA	14/89



La realización de obras exclusivamente interiores que no afecten al aspecto exterior del inmueble, por lo que no incluirán cambios de carpintería de huecos de fachada o similar.”

Por el Sr. Presidente se ofrece un turno de ruegos y preguntas, sin que haya más intervenciones y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas del día indicado.

De todo ello, como Secretario, certifico con el visto bueno del Sr. Presidente.

EL SECRETARIO ACCTAL. DE LA COMISIÓN  
Fdo.: Francisco Javier Sánchez López

VºBº:  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
Fdo.: Antonio Jesús Granados García

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	FECHA	20/05/2022
	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ		
ID. FIRMA	RXPMw6521CJ43Im0EKJrc0G0zjRUP8	PÁGINA	15/89